



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 21516/2008, por el cual se solicita la designación por concurso del docente Roberto Von Sprecher en un cargo de Profesor Titular en la asignatura Teoría Sociológica y Modernidad y la Resolución HCACETS N° 01/09 dictada al efecto; y

CONSIDERANDO:

Los argumentos expuestos en la Resolución HCACETS N° 01/09;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la Resolución HCACETS N° 01/09 y en consecuencia designar a **Javier L. CRISTIANO**, Legajo 34.981 a cargo del dictado de la asignatura Teoría Sociológica y Modernidad en un cargo interino de Profesor Titular con dedicación simple a partir del día de la fecha del alta temprana y hasta el 31/03/2010 o antes si el cargo se proveyera por concurso o antes si la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba dictamina que no corresponde su designación.

Art. 2°.- Conceder licencia sin goce de haberes a **Javier L. CRISTIANO**, Legajo 34.981 en el cargo por concurso de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura Teoría Sociológica y Modernidad a partir del día de la fecha solicitada en el artículo anterior y mientras dure su designación como docente a cargo del dictado de la misma asignatura, o como miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en la clase investigador adjunto o antes si finalizare su designación por concurso, conforme lo dispuesto en el Artículo 13°, apartado II, inciso e) del Decreto 3413/79 del PEN.

Art. 3°.- Designar en reemplazo de J. Cristiano a **María Isabel MANASSERO**, Legajo 32.743 en un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura Teoría Sociológica y Modernidad a partir del día de la fecha del alta temprana y hasta el 31/03/2010 o antes si J. Cristiano se reintegrare a sus funciones.

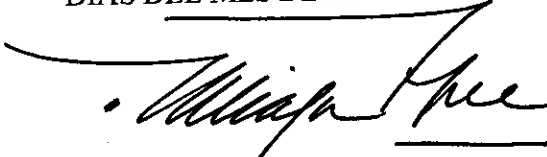
Art. 4°.- Los profesionales reúnen los requisitos establecidos en la condición necesaria A2 y suficiente B2 del Anexo II del Decreto 1610/93 del PEN y deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 5°.- Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba dictamine si corresponde o no dar lugar a lo solicitado por el docente Roberto Von Sprecher (24123).

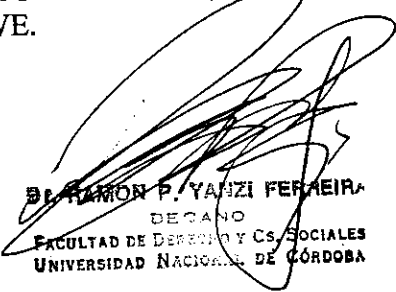
Art. 6°.- Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba informe sobre la vigencia de los órdenes de méritos establecidos por llamados a concursos de Docentes Titulares, Adjuntos y Profesores Asistentes.

Art. 7°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOCE
DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LUIS F. ALIAGA YORRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 60/09.-